



Río Gallegos, 03 de julio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06241-UNPA-2007; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramita autorizar el pago de la suma de PESOS DOS MIL VEINTICINCO (\$2.025,00) a favor del Sr. Raúl Alejandro ALVARADO, en concepto de honorarios por el servicio de videofilmación de actividades del programa Educación a Distancia;

Que de su análisis surge que nada obsta para procederse a su aprobación;

Que el Rector está facultado a autorizar el pago de las facturas presentadas conforme a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS DOS MIL VEINTICINCO (\$2.025,00) a favor del Sr. Raúl Alejandro ALVARADO, en concepto de honorarios por el servicio de videofilmación de actividades del programa Educación a Distancia.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Dirección General de Administración, a abonar la suma mencionada en el artículo anterior y AFECTAR, dicho gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6. - Remanente de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3- Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura - Programa: 26 - Gestión Académica.- Actividad: 01 - Educación a Distancia- Inciso:

3.4.9. Otros n.e.p..... \$ 2.025,00

Presupuesto 2 007.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION

N° 0602 -2007.-

o.o.